

Quia a P. V. m. S. S.  
Murcia 14 de Setiembre de 1826.

M. J. de las Casas  
Suplente  
H

10 de  
826.

muerto, y visto en el mayor  
seguro han valido lo  
sentas y manutencion de my  
de esterilidad engrenada de  
que lo fruto de Veraud  
esta aqui, ad

30

robenta y una  
o demy deben  
andencuda, por  
de Rentas.  
de decreto  
se ha de  
el Exped.  
a Villa  
el apio  
consequen  
V. S. se  
nisionada  
repond.

Murcia y Ayuntamiento. Alcalde de la Villa de Camaraca.

Escritura de encavaram.  
y poder en el Corriente  
ano difinita de la vasa  
que en el se hace, y  
en el interin tendria  
V. S. la bondad de dar  
aviso del Reino de ese  
oficio para govierno  
de esta oficina.

de la vasa  
er, etc, sin per  
no la lengua  
penetracion  
de veinte y seis de  
haber habilitad  
interin. D. Cam  
de amercion su  
recte libro la

Dios.

